

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. FGE-SRMYOP-OP-2023-01-LPE**

En términos del artículo 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 54, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, y el Departamento de Obra Pública, y vistas las constancias que obran en el expediente de la Licitación Pública Estatal número **FGE-SRMYOP-OP-2023-01-LPE**, relativa a la obra **“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, primera etapa”**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; determina los siguientes:

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** Que conforme a la asignación presupuestal comunicada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número DGA/SRF-091/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros, a través del oficio número FGE/DGA/SRF/342/2023, por la cantidad de \$4,469,890.00 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), se acordó llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Estatal número FGE-SRMYOP-OP-2023-01-LPE, relativa a la obra: **“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, primera etapa”**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Como lo dispone el artículo 34 fracción I, de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la adjudicación de la obra de mérito, se llevó a cabo a través de Licitación Pública Estatal.

**TERCERO.-** La Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, y del Departamento de Obra Pública, publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 368 de fecha 14 de septiembre de 2023, la Síntesis de la convocatoria No. FGE-SRMYOP-OP-2023-01-LPE; así también, en la página electrónica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, <http://fiscaliaveracruz.gob.mx>, y en el Diario de mayor circulación (Diario de Xalapa).

**CUARTO.-** La entrega de bases y anexos se realizó exclusivamente en las oficinas del Departamento de Obra Pública, del 14 al 19 de septiembre de 2023, así como del oficio de solicitud de inscripción para participar en la presente Licitación.

**QUINTO.-** El día 25 de septiembre de 2023, se efectuó el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, de conformidad con lo establecido en los

artículos 43 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Procediéndose a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, revisándose debidamente todos y cada uno de los documentos que la integran, aceptándose para su análisis y revisión detallada, ya que cumplieron con los requisitos solicitados en la Licitación, dándose a conocer en este acto el importe total de la única licitante, siendo este el siguiente:

La empresa **Construcciones y Asesorías Milan S.A. de C.V.**, presentó su propuesta por un importe de **\$3,779,603.24 (tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La empresa Inasa Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V., no asistió al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**SÉPTIMO.-** Al realizarse el análisis detallado de las propuestas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado:

Por el mecanismo binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de las Bases de Licitación que rigen el presente procedimiento.

El licitante **Construcciones y Asesorías Milan S.A. de C.V.**, es económicamente solvente para adjudicar un importe de **\$3,779,603.24 (tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios se evaluaron de acuerdo al presupuesto base proporcionado por el Departamento de Obra Pública, los cuales se encuentran vigentes en el mercado; los costos de materiales, mano de obra y equipo son aceptables, sus programas son adecuados a su proposición y al plazo establecido en las Bases de Licitación; cerciorándose, el área evaluadora, que la licitante cuenta con toda la documentación legal vigente, maquinaria, equipo, recursos humanos con experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos para la "Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, primera etapa".

La empresa Inasa Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V., no asistió al acto de presentación y apertura de proposiciones, en consecuencia, no presentó propuestas, por lo que no existe análisis y/o resolución que emitir respecto a la empresa citada.

**OCTAVO.-** Con fecha 03 de octubre de 2023, mediante ACUERDO FGE/COP/SE/01/02/23, se aprobó el Dictamen Técnico y Económico de las Proposiciones del Procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-SRMYOP-OP-2023-01-LPE, por el pleno de la Primera Sesión





Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Por lo anterior se emite el presente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**PRIMERO.-** Se procede adjudicar formalmente la obra *“Construcción de una Bodega de Indicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, primera etapa”*, a la empresa **Construcciones y Asesorías Milan S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$3,779,603.24 (tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, e incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, es la cantidad de **\$4,384,339.76 (cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.)**; toda vez que, reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de la Licitación que rige el presente procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando con ello las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que el contrato se celebrará el día 05 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, primer piso, colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, se otorgará el **30%** de anticipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa entrega de la fianza de cumplimiento respectiva; haciendo de conocimiento del adjudicado que, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto de impuestos federales; y con la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA de las Bases que rigen el presente procedimiento, así como la documentación solicitada en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de las citadas Bases; una vez formalizado el contrato y previo al inicio de los trabajos, deberán dar de alta la obra ante el IMSS, considerando un período para la ejecución de los trabajos de 71.

(setenta y un) días naturales, iniciando el 06 de octubre de 2023 y concluyendo el 15 de diciembre de 2023.

Asimismo, el **Adjudicado** deberá presentar las garantías de **Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 57 y 68 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 76, 80, 81 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de las Bases que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Sirva la presente **ACTA DE FALLO** para la formulación y emisión de la notificación de **FALLO** y del contrato correspondiente a la Licitación que nos ocupa; lo anterior, dentro de los plazos y condiciones que establece el artículo 53 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de notificación a los licitantes informándoles a través del correo electrónico que el fallo se encuentra a disposición en la página electrónica de este Organismo <http://fiscaliaveracruz.gob.mx>, también de conformidad con lo previsto por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La evaluación de las proposiciones fue realizada por el área evaluadora a cargo de la **Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se suscribe la presente **ACTA DE FALLO**, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **03 días del mes de octubre de 2023**, para que surta todos y cada uno de sus efectos legales correspondientes a que haya lugar; así lo elabora, determina y firma el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 1, 2 y 15 fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B fracción XI, 269 y, 270 fracción VIII, XIII y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**



**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor

